

CONSTANCIA: Manizales, septiembre 10 de 2021. A despacho en la fecha con la constancia que el auto que repuso la providencia atacada por la parte pasiva se encuentra debidamente ejecutoriado. En el mismo se dispuso se corriera traslado de las excepciones propuestas.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)
Rad. 17001-40-03-003-**2021-00110-00**

De las excepciones de mérito formuladas por el codemandado en este proceso DIVISORIO promovido por GLADIS SUÁREZ GUERRERO, en contra de CARMEN ELISA SUÁREZ GUERRERO y ANDRÉS FELIPE RAMÍREZ SUÁREZ, se corre traslado a la parte actora por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas, aporte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFIQUESE

VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZ

Jbus.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 157 del 13/09/2021 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria
--

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

**Juez Municipal
Civil 003
Juzgado Municipal
Caldas - Manizales**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8ea223ff0dc624898acea4910bb4be5530a2a1ed8fec9613dd5431a96d2eb728

Documento generado en 10/09/2021 10:41:53 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**